



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2018-MPM/A

Moyobamba, 31 de julio del 2018

VISTO:

Los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las Modificaciones Presupuestales, correspondientes al mes de julio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del inciso 2 del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, manifiesta que "La Oficina de Presupuesto la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su Revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes";

Que, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; en ese sentido el literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que, "Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Los plazos de presentación se establecerán a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, según sea el caso".

Que, debido a diversos Programas Presupuestales, se generaron Modificaciones Presupuestales en el mes de julio 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE